



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

SALTA, 23 de Octubre de 2013.-

**RES. DECECO N° 924/13**

**Expte. Nro. 6009/13.-**

**VISTO:** La nota presentada por la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para realizar el Seminario **"Metodología de la Investigación"** del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, los días 18 y 19 de Octubre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ms. Capilla de Rodríguez se desempeña en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en las Asignaturas **"Estadística I"** – **"Estadística II"** de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y **"Estadística"** de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985) de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Ms. Capilla de Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes** a la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, D.N.I. N° 11.751.488, para realizar el Seminario **"Metodología de la Investigación"** del Doctorado en Estadística dictado en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fé, los días 18 y 19 de Octubre de 2013.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

**"ARTÍCULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:**

**a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.**

///...



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

...///

RES. DECECO N° 924/13

Expte. Nro. 6009/13.-

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".*

**ARTÍCULO 3° Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO